



RESOLUCIÓN No. 1275 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “El Parkway un Bosque Urbano” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Teusaquillo - La Soledad se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

LA SUBSECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 988 de 14 de octubre de 2025 "Por medio de la cual se ordena la apertura de “ Los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Teusaquillo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación en el “Laboratorio de Transformación Cultural de Barrios Vivos – La Soledad se encuentran establecidos en el documento denominado “Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales”, publicado en el enlace de Transparencia y acceso a la información pública de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte “Gestión de la Promoción de Agentes y Prácticas Culturales y Recreodeportivas | Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte”.

Que el objetivo general de los Laboratorios se encuentra descrito en la “Guía Operativa de Laboratorios de Transformación Cultural”, en los siguientes términos:

“(...) “Orientar la estructuración del proceso de cocreación que se debe realizar con las comunidades priorizadas para el desarrollo de cada



RESOLUCIÓN No. 1275 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “El Parkway un Bosque Urbano” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Teusaquillo - La Soledad se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

laboratorio y la construcción de una solución encaminada a gestar un proyecto de transformación cultural, entendido como Hito Barrial”.

Que el hito cultural para la localidad de Teusaquillo, está compuesto por los componentes que se relacionan a continuación:

Localidad	Componente 1	Componente 2	Componente 3	Componente 4	Componente 5	Componente 6
Teusaquillo	Performático	Escenográfico	Narrativo	Innovación y tecnología	Pedagógico	Eventos / Encuentros
	\$ 4.500.000	\$ 14.200.000	\$ 6.700.000	\$8.500.000	\$ 4.900.000	\$8.795.238
Total				\$47.595.238		

Que el 6 de noviembre de 2025, bajo radicado 20259300643193, el Comité Validador suscribió el acta de concertación del Hito Cultural”, “El Parkway un Bosque Urbano”, el cual se desarrolla en el barrio La Soledad y se articula a través de varios componentes que integran procesos performáticos, escenográficos, narrativos, Innovación tecnológico, pedagógicos y de eventos para promover el correcto manejo de los residuos

Que el objetivo general del Hito Cultural Teusaquillo “El Parkway un Bosque Urbano” corresponde a: Contribuir al fortalecimiento de la cultura ciudadana y ambiental en el corredor del Parkway, a través de la implementación de un hito cultural comunitario orientado al cuidado del bosque urbano, la educación ambiental y la corresponsabilidad en el manejo adecuado de los residuos, promoviendo así un territorio más limpio,



RESOLUCIÓN No. 1275 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “El Parkway un Bosque Urbano” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Teusaquillo - La Soledad se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

sostenible y consciente del valor de su biodiversidad. Donde se encuentran los siguientes componentes:

“Componente 1 – Performático: Promueve procesos de sensibilización ciudadana mediante intervenciones pedagógicas itinerantes que, a través de teatro ambiental y lenguajes simbólicos, acercan a residentes y visitantes a mensajes sobre el cuidado del bosque urbano y la correcta disposición de residuos. Estas acciones activan conversaciones espontáneas, fortalecen la apropiación del espacio público y estimulan la auto y mutua regulación en puntos críticos del corredor.

Componente 2 – Escenográfico: Fortalece la apropiación y el cuidado del bosque urbano mediante intervenciones de urbanismo táctico que transforman puntos críticos en espacios de valor ambiental. A través del uso creativo de materiales, señalética y vegetación nativa, se generan hitos visibles que regulan comportamientos, protegen los árboles y mejoran la habitabilidad del espacio público, reforzando el vínculo emocional y comunitario con el territorio.

Componente 3 – Narrativo: El Componente 3 busca consolidar una cultura ciudadana basada en la corresponsabilidad frente al manejo adecuado de residuos y la protección del bosque urbano. Para ello, desarrolla estrategias comunicativas que orientan a la comunidad mediante mensajes educativos, piezas visuales y relatos que difunden buenas prácticas, reconocimiento de especies y memorias del proceso, fortaleciendo el sentido de pertenencia hacia el Parkway.

Componente 4: Innovación y tecnología: El Componente 4 incorpora herramientas tecnológicas y recursos informativos que estimulan nuevas formas de interacción con el bosque urbano y promueven comportamientos responsables. A través de dispositivos interactivos y materiales educativos, este componente facilita aprendizajes prácticos sobre aprovechamiento de residuos orgánicos, biodiversidad y cuidado colectivo, introduciendo soluciones innovadoras accesibles para la comunidad.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: *20259300762263*
Fecha: 17-12-2025

RESOLUCIÓN No. 1275 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “El Parkway un Bosque Urbano” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Teusaquillo - La Soledad se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Componente 5: Pedagógico: El Componente 5 articula procesos formativos con habitantes, comercios y actores comunitarios para fortalecer capacidades locales relacionadas con la separación en la fuente, la presentación adecuada de residuos y el uso responsable del espacio público. A través de herramientas educativas y espacios de intercambio de saberes, el componente instala conocimientos y acuerdos básicos para sostener prácticas de cuidado del bosque urbano.

Componente 6 – Eventos y Encuentros: El Componente 6 promueve la acción colectiva mediante espacios participativos que facilitan el aprendizaje social, la cooperación y el involucramiento activo de los hogares del sector. A través de actividades abiertas y colaborativas enfocadas en el manejo adecuado de residuos y en la limpieza del entorno, este componente fortalece la organización comunitaria, la corresponsabilidad y la continuidad de las prácticas ambientales en el territorio”.

Que según lo dispuesto en el Acta de Concertación del Hito Cultural de la localidad de Teusaquillo “El Parkway un Bosque Urbano” y en la Resolución No. 988 de 14 de octubre de 2025, se estableció la disponibilidad de una bolsa de recursos, para la localidad de Teusaquillo. Con un monto asignado de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. (\$142.785.714)**, de los cuales se asigna un valor para la realización de tres Laboratorios de Transformación Cultural cada uno por un valor hasta de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$47.595.238)** para la realización de Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos en la ciudad de Bogotá D.C.

Que en este sentido, y de acuerdo y los criterios de asignación de recursos que definidos por el Comité Validador interno conformado para tal efecto desde la SCRD, el presupuesto para el desarrollo del Hito cultural de la localidad de Teusaquillo “El Parkway un Bosque Urbano” corresponde a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO**



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: *20259300762263*
Fecha: 17-12-2025

RESOLUCIÓN No. 1275 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “El Parkway un Bosque Urbano” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Teusaquillo - La Soledad se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

PESOS M/CTE (\$47.595.238) amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1486 del 25 de Agosto de 2025, con expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Que de conformidad con la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024- 2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7991 denominado **“Innovación Y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.”** a la Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Validador para seleccionar el proyecto **“El Parkway un Bosque Urbano”** participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos **Teusaquillo - La Soledad**, de



RESOLUCIÓN No. 1275 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “El Parkway un Bosque Urbano” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Teusaquillo - La Soledad se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia otorgar el incentivo económico en el sentido que se indica a continuación:

Tipo de participante	Responsable administrativo	Número de cédula	Valor del Incentivo
Agrupación	Deiky Liliana Moriones Ramírez	53.120.343	\$47.595.238

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal a cada uno de los beneficiarios por el valor del incentivo indicado en el artículo primero de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1486 del 25 de agosto de 2025

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Transformaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso del incentivo económico, de conformidad con los porcentajes establecidos actas de concertación y la “Guía Operativa de Laboratorios de Transformaciones Culturales, así:

1. El primer desembolso, correspondiente al ochenta (80 %) del total del incentivo, será entregado al representante de la agrupación de acuerdo con lo establecido en el Acta de Concertación, y estará destinado a la ejecución de las acciones y productos acordados como parte del Hito-proyecto de transformación cultural, tipificado en el Documento Propuesta de la Solución- proyecto de transformación cultural (Hito Cultural). Estos recursos se deberán disponer para cubrir gastos



RESOLUCIÓN No. 1275 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “El Parkway un Bosque Urbano” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Teusaquillo - La Soledad se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

relacionados a la creación y ejecución de las actividades y productos concertados como parte del proyecto y de acuerdo a los compromisos adquiridos.

2. El segundo desembolso, correspondiente al veinte (20 %) restante del incentivo, se realizará una vez el o los beneficiarios hayan entregado el informe final de ejecución, cumplan con los requisitos establecidos para dicho informe, y este sea revisado y aprobado (VoBo) por parte de la SCRD.”

PARÁGRAFO: La responsable administrativa de “El Parkway un Bosque Urbano”, deberá atender los términos y condiciones establecidos en la declaración de representación y distribución de incentivo económico suscrita el 14 de Noviembre de 2025, la cual hace parte integral de la mencionada propuesta. En este sentido, la misma deberá realizar los pagos a los beneficiarios y/o delegados con la misma proporción mencionada: 80% - 20%.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso se hará posterior de la propuesta de hito cultural, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC-. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el beneficiario, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO TERCERO: El representante del agrupación deberá enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

- Copia del documento de identidad de todos los integrantes de la agrupación o colectivo.



RESOLUCIÓN No. 1275 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “El Parkway un Bosque Urbano” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Teusaquillo - La Soledad se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

- Certificación bancaria activa y libre de embargos a nombre del representante de la agrupación o colectivo.
- RUT actualizado del representante de la agrupación o colectivo con actividad económica afín a la actividad a desarrollar. Formato de Compromiso de Participante debidamente diligenciados y firmados por cada integrante de la agrupación o colectivo.
- Declaración Juramentada de Residencia de cada integrante de la agrupación o colectivo.
- Certificación de afiliación al sistema de salud del representante de la agrupación o colectivo.
- Declaración de Representación y Distribución de Incentivo Económico debidamente diligenciada y firmada por todos los integrantes de la agrupación o colectivo.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales constituida a favor de la entidad otorgante del incentivo económico, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por mínimo el treinta por ciento (30%) del valor total del incentivo económico, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. La póliza deberá estar firmada por el tomador(a), y estar acompañada por el soporte de pago y por las condiciones generales que la rigen.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los beneficiarios se comprometen a cumplir con los compromisos contemplados en el



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: *20259300762263*
Fecha: 17-12-2025

RESOLUCIÓN No. 1275 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “El Parkway un Bosque Urbano” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Teusaquillo - La Soledad se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

documento denominado **“GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIONES CULTURALES”** en el apartado “Deberes de los beneficiarios del incentivo”, y aquellos establecidos en la respectiva Acta de Concertación del Hito Cultural, teniendo en cuenta igualmente que la citada guía establece que: “(...) Todos los deberes aquí enunciados forman parte integral del rol del beneficiario como corresponsable de la acción cultural en el territorio. Su incumplimiento podrá derivar en la revocatoria del incentivo, la reconfiguración del hito o la exclusión del proceso, conforme a los criterios definidos por la SCRD.” .

ARTÍCULO QUINTO: La fecha máxima de ejecución del Hito Culturales hasta el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el aviso modificatorio No. 001 de los Laboratorios de Transformación Cultural de Barrios Vivos – Teusaquillo.

ARTÍCULO SEXTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos específicos de los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en la **GUÍA OPERATIVA DE LABORATORIOS DE TRANSFORMACIONES CULTURALES**, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Transformaciones Culturales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los beneficiarios señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Transformaciones Culturales, y al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: *20259300762263*
Fecha: 17-12-2025

RESOLUCIÓN No. 1275 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “El Parkway un Bosque Urbano” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Teusaquillo - La Soledad se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO NOVENO: Publicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días de diciembre (12) de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGÉLICA ROCÍO MARTÍNEZ TORRES
Subsecretaría de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó:	Jeison Ricardo Orjuela - Contratista Dirección de Transformaciones Culturales
Revisó:	Daniela Santos Rodríguez - Contratista Dirección de Transformaciones Culturales
	Constanza Barrios Suarez - Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Aprobó:	Mariana Alvarez Matallana- Directora de Transformaciones Culturales
Revisó:	Santiago Rodríguez Florez – Contratista Oficina Jurídica
	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Jurídica
Aprobó revisión y ajustó:	Sandra Margoth Velez Abello – Jefe Oficina Jurídica.



RESOLUCIÓN No. 1275 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “El Parkway un Bosque Urbano” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Teusaquillo - La Soledad se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

Documento 20259300762263 firmado electrónicamente por:

Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe de Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 17-12-2025 14:58:20
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 17-12-2025 14:56:15
Santiago Rodriguez Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 17-12-2025 13:59:28
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario - Numeración y Fechado Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 17-12-2025 16:47:36
Angélica Rocío Martínez Torres	Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 17-12-2025 16:07:06
Constanza Barrios Suarez	Contratista Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 17-12-2025 12:25:56
Mariana Álvarez Matallana	Directora de Transformaciones Culturales Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 17-12-2025 12:23:37
Daniela Santos Rodriguez	Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 17-12-2025 12:20:08
Jeison Ricardo Orjuela Daza	Contratista Dirección de Transformaciones Culturales Fecha firma: 17-12-2025 12:04:31



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el
radicado:
No.: *20259300762263*
Fecha: 17-12-2025

RESOLUCIÓN No. 1275 DE 17 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del Comité Validador para seleccionar el proyecto “El Parkway un Bosque Urbano” participante en el Laboratorio de Transformaciones Culturales de Barrios Vivos Teusaquillo - La Soledad se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”

d78339a4fb52414193993712eb5765de583929de6282e841845af5badc76085a
Código de Verificación CV: 8488e